



Servicio de Bienestar del Personal  
Dirección de Personal y Adm. Del Campus  
Vicerrectoría Económica  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

## INFORMATIVO N° 6

### **CONSIDERACIONES DE CONVENIO ONCOLÓGICO FUNDACIÓN ARTURO LOPEZ PEREZ (FALP)**

Dentro de los convenios vigentes que posee el Servicio de Bienestar del Personal se encuentra el convenio oncológico con la Fundación Arturo López Pérez. (FALP), que es un centro integral de diagnóstico, tratamiento, investigación y docencia en cáncer.

Este convenio por un valor mensual de \$6.700 por socio y \$13.400 para el grupo familiar, considerando dentro de dicho grupo a cónyuge o conviviente e hijos menores de 25 años, posee la siguiente cobertura:

- Sin topes en monto o valor a cubrir.
- Sin deducible.
- Sin límite de eventos
- Sin límite de edad de ingreso y permanencia
- Cubre todo tipo de cáncer.
- Cobertura por tratamientos hospitalarios, ambulatorios y en drogas.
- Cubre primera prótesis en caso de cáncer de mama.

Dentro de las consideraciones que deben poseer los afiliados a la FALP se encuentran:

- Informar a la Fundación en estas tres ocasiones:
  - 1.- Cuando el médico envía a realizar una biopsia
  - 2.- Cuando se obtiene el resultado de la biopsia
  - 3.- Cuando se va a efectuar una intervención quirúrgica una vez obtenido el resultado de la biopsia.
- Las biopsias se pueden realizar fuera de la FALP bajo el exclusivo financiamiento del sistema previsional que se posea, sin perjuicio de informar a la FALP como se indicó anteriormente, con la finalidad de activar cobertura por patología oncológica cuando la biopsia de un



Servicio de Bienestar del Personal  
Dirección de Personal y Adm. Del Campus  
Vicerrectoría Económica  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

resultado positivo. Para ello, se debe solicitar hora de atención en los teléfonos de contacto 2 2445 7277 – 2 2445 7278. Se poseen 48 horas para dar aviso de diagnóstico de cáncer.

- Primero se efectúa cobertura por Fonasa e Isapre y después opera el convenio oncológico en el copago.
- La opción de FALP es excluyente, por lo que si posee cáncer y primeramente se opera en una clínica privada y después desea acceder a la FALP, no será viable.
- Si se utiliza el GES no es posible utilizar convenio de la FALP.
- Cobertura se inicia posterior a los 60 días de la inscripción.
- Menores de 15 años por ley deben ser atendidos en sistema público y realizarse exámenes en la FALP.
- Socios en convenio que posean inscritos a sus hijos mayores de 24 años, deben realizar reincorporación de éstos antes de los 25 años, porque al cumplir dicha edad quedan eliminados del convenio automáticamente. Lo anterior, con la finalidad de que no pierdan continuidad y vigencia en la póliza. Se recomienda iniciar trámites de reincorporación con al menos seis meses de anticipación a que se cumplan los 25 años.
- Consultas al correo [ivan.urra@falp.org](mailto:ivan.urra@falp.org), fono 986494962.

Sin más que informar y agradeciendo desde ya su atención, cordialmente

**JENNY FERNANDEZ GONZALEZ**  
**JEFE SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL**

Antofagasta, marzo 14 de 2018.